ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Andújar, a 5 de noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Álamo Morante**, con D.N.I número 26220215P en calidad de PRESIDENTE , mayor de edad, en nombre y representación de la entidad Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, con domicilio en Calle Jose María de la Torre Colmenero Nº 2A, CP: 23009 con CIF número Q2366001B.

Y de otra las sociedades españolas íntegramente participadas por **DONTE GROUP S.L.U.** indicadas en el Anexo I, con domicilio social en Pº Club Deportivo de Pozuelo, 1 Edif 3, 2º, Pozuelo de Alarcón, Madrid, y representadas en este acto por **D. Óscar Romero Jiménez**, con DNI 50191718Z, y **D. Antonio Camacho Eizaguirre** con DNI 07493564-A, en su calidad de administradores mancomunados de dichas sociedades

Se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal bastante para este acto en la representación que ostenta cada uno de ellos, y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que El Colegio Oficial de Enfermería de Jaén es una corporación de derecho público, dedicado a la representación, defensa y ordenación del ejercicio de la profesión de enfermería en la provincia de Jaén

2. Que VITALDENT es la compañía número 1 del sector odontológico, que dispone de una red de cerca de 350 clínicas repartidas por todo el país y pone a disposición de sus pacientes y sus familias tratamientos de vanguardia aplicados con las principales novedades tecnológicas del sector y equipos médicos de última generación. En VITALDENT confían más de 7.500.000 pacientes que acuden a nuestras clínicas con la certeza de estar en manos de grandes profesionales, comprometidos con la calidad y preparados para poner toda su experiencia, conocimientos y calidad humana al servicio de la salud bucodental de toda la población.

3. Que, por convenir a ambas, las partes están conformes en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración Comercial (en adelante “Acuerdo”), en los términos y condiciones establecidos en las siguientes.

VITALDENT

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.
El presente contrato tiene por objeto regular la forma y las condiciones de la colaboración entre las partes.

SEGUNDA.- Duración.

2.1. El plazo de duración del presente contrato será hasta el 1 de Julio de 2027, comenzando a regir el día de la fecha del presente contrato.

Llegado el vencimiento del contrato, éste se podrá prorrogar por escrito, previo acuerdo de las partes.

2.2. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá instar la finalización del presente acuerdo de colaboración en cualquier momento, siempre que se lo comunique a la otra parte con una antelación mínima de UN (1) mes.

Hasta la completa finalización del plazo de preaviso, las partes deberán continuar ejecutando en su integridad las prestaciones derivadas del contrato.

2.3. VITALDENT se reserva el derecho a resolver este acuerdo, en caso de que el colaborador no cumpla con sus compromisos aquí estipulados, así como, por cualquier otro motivo que implique el incumplimiento del mismo y sin que ello le penalice, ni otorgue a EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN derecho a ser indemnizado.

2.4. Durante la vigencia de este contrato, este acuerdo no es acumulable con otras ventajas y/o promociones.

TERCERA.- Obligaciones de Vitaldent.

3.1. VITALDENT se compromete a realizar una primera consulta gratuita (incluida ortopantomografía de diagnóstico cuyo coste aproximado asciende a 120€), a todas aquellas personas pertenecientes al colectivo **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN** y a sus familiares directos [(1)] [(2)].

3.2. VITALDENT se compromete a realizar un 15%[(1)] de descuento en todos los tratamientos realizados[(2)] en clínica, así como a facilitar el asesoramiento necesario para poder obtener financiación hasta doce meses sin intereses y hasta 5 años.

3.3. Todas y cada una de las personas pertenecientes al colectivo de **COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN** y sus familiares directos[(2)] podrá darse de alta gratuitamente en **Mi Vitaldent** acudiendo a clínica, y disfrutar de las prestaciones gratuitas asociadas al programa.

(1) No acumulable a otras promociones.

(2) Limitaciones:

- En los tratamientos inferiores a 85 €: No aplica ningún descuento

- En los tratamientos inferiores a 250 €: Limitados al 5%

CUARTA.- Obligaciones del Colegio Oficial de Enfermería de Jaén.

4.1. Publicar y dar a conocer el presente acuerdo de colaboración a nivel corporativo entre sus empleados.

4.2. Enviar a Vitaldent justificante de esta comunicación a sus empleados.

A los efectos de que **VITALDENT** pueda remitir a Colegio Oficial de Enfermería de Jaén las comunicaciones comerciales relacionadas con este acuerdo, se facilitan las siguientes direcciones de correo electrónico: director.andujar@vitaldent.com

Cualquier modificación, deberá ser comunicada a **VITALDENT.**

QUINTA.- Miscelánea.

5.1. Durante la vigencia de este contrato, este acuerdo no es acumulable con otras ventajas y/o promociones.

5.2. Las ventajas derivadas del presente acuerdo para el colectivo Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y sus familiares directos, únicamente se podrán disfrutar en la clínica **VITALDENT Andújar** sita en Calle Los Hornos nº47 incluida en el Anexo I.

5.3. Para conseguir el descuento, el paciente deberá mostrar o identificarse como empleado o familiar de un empleado de miembro/colegiado del Colegio Oficial de Enfermería de Jaén o familiar directo de un colegiado incluida en el Anexo II.

5.4. Las partes reconocen y aceptan que este acuerdo puede ejecutarse mediante firma electrónica (incluido el formato de documento portátil), por cualquiera de las partes y la parte receptora entenderá en la recepción de dicho documento así ejecutado y entregado electrónicamente como una firma original para todos fines y tendrá la misma fuerza y efecto legal que una firma original. Cualquier parte que proporcione una firma electrónica acepta ejecutar y entregar de inmediato a la otra parte un acuerdo original firmado a petición de la otra parte.

SEXTA.- Utilización de marcas, signos o logos.

6.1. El Colegio Oficial de Enfermería de Jaén se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso de VITALDENT, en el marco del presente Convenio de Colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc., propiedad de VITALDENT, quedando bien entendido que los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de VITALDENT.

6.2. Del mismo modo, VITALDENT se obliga a no utilizar, sin el consentimiento expreso de El Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, en el marco del presente Convenio de Colaboración, imágenes, marcas comerciales, logotipos, etc., propiedad de El Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, quedando bien entendido que los

derechos de propiedad intelectual sobre los mismos son de exclusiva titularidad de El Colegio Oficial de Enfermería de Jaén.

6.3. Las partes reconocen y acuerdan expresamente que la ejecución del presente Convenio no constituye el otorgamiento de ninguna licencia ni derecho de uso o de propiedad intelectual o industrial entre las partes. De esta forma, todos los Derechos de Propiedad Intelectual o Industrial pertenecientes a una de las partes antes de la formalización de este Convenio continuarán perteneciendo a esa parte como derecho adquirido.

SÉPTIMA.- Política Anticorrupción de Vitaldent

Las partes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni ellas, ni sus socios, accionistas, administradores y ejecutivos, funcionarios o empleados y/o cualesquiera personas relacionadas o vinculadas, habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal

Las Partes quedan informadas mutuamente de que, de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal contenidos en el presente documento y en los documentos aportados y comunicados para la prestación de los servicios en este regulados, serán incluidos en un fichero automatizado del que es titular cada una de ellas, con la finalidad de gestión y control de los acuerdos plasmados. Al mismo tiempo, las partes declaran estar informadas sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, posibilidad de retirar el consentimiento prestado, así como, los demás derechos recogidos en el citado Reglamento, que se podrán ejercer, mediante notificación por escrito, al domicilio de cada una de ellas indicados anteriormente.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos contenidos en estos ficheros con fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito del Responsable del Fichero o Tratamiento.

Se prohíbe asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

Contacto DPO Vitaldent: infodpo@forlopd.es

NOVENA.- Ley aplicable y jurisdicción competente.

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España y se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Fdo. D. Antonio Álamo Morante

Fdo. D. Antonio Camacho Eizaguirre

CAMACHO EIZAGUIRRE ANTONIO - 07493564A

Firmado digitalmente por CAMACHO EIZAGUIRRE ANTONIO - 07493564A
Fecha: 2026.11.05 13:08:17 +01'00'

Fdo. D. Óscar Romero Jiménez

ROMERO JIMENEZ OSCAR - 50191718Z

Firmado digitalmente por ROMERO JIMENEZ OSCAR - 50191718Z
Fecha: 2026.11.05 13:42:48 +01'00'

ANEXO I

Relación de clínicas adheridas.

Clínica	CIF	Razon Social	Dirección	Telefono	Email
ANDUJAR	B88525472	OLAYO DENTAL S.L.	CL LOS HORNOS, 47	953515926	andujar@vitaldent.com

ANEXO II

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN

EL PRESIDENTE

D. Antonio Álamo Morante

EL SECRETARIO

D. Manuel Ratia Ramos

El titular declara auténticos los datos y documentos aportados y acepta cumplir el Estatuto y Código Deontológico de la Organización Colegial de Enfermería.

En caso de extravío, por favor, comuníquese con:

Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén

C/Alcalde José María de la Torre Colmenero 2A, 23009 Jaén
953 295 960 - comunicacion@enfermeriajaen.com
www.enfermeriajaen.com